

ACUERDO N° MS-DM-FP-3124-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 09 y 10 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada: “*Sétimo Encuentro de Cooperación Regulatoria de América Latina sobre Sustancias Químicas Industriales*”.
2. Que los objetivos de la actividad son: a. Promover la cooperación regulatoria a través de la coordinación de actividades regionales relacionadas con la gestión responsable de sustancias químicas en América Latina y el Caribe; b. Fortalecer capacidades en las mejores prácticas internacionales para la gestión integral de sustancias químicas; c. Compartir avances regionales en la gestión de sustancias químicas; y d. Generar mecanismos para el intercambio de información y la transferencia de conocimiento para avanzar hacia las mejores prácticas en la gestión del riesgo de sustancias químicas industriales; por lo que la participación de la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Ing. Cynthia Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0600-0719, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Sétimo Encuentro de Cooperación Regulatoria de América Latina sobre Sustancias Químicas Industriales*”, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, los días 09 y 10 de setiembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 08 de setiembre y regresando el 11 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 08 al 11 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico